

RESOLUCION No.

(002417) 15 JUL. 2019

**“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor de la docente
ORIS MARIA MERCADO MALDONADO”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 002260 de fecha junio 19 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a la docente **ORIS MARIA MERCADO MALDONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22.663.516, la suma de **\$32.000.000** (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por coordinar Proyecto de Consultoría entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Universidad del Atlántico para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Educación en los procesos de Educación Inclusiva, por lo cual es menester ordenar el pago de la primera cuota de Bonificación extracurricular de la docente antes mencionada, el cual se había determinado en cuatro (4) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano y del acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera.

Que el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por la docente **ORIS MARIA MERCADO MALDONADO**, correspondiente al periodo comprendido del 14 de junio al 02 de julio de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, y el acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la primera cuota de bonificación Extracurricular a la docente **ORIS MARIA MERCADO MALDONADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22.663.516, la suma de **\$8.000.000** (OCHO MILLONES DE PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por coordinar Proyecto de Consultoría entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la Universidad del Atlántico para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Educación en los procesos de Educación Inclusiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la docente **ORIS MARIA MERCADO MALDONADO**, a el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: José Púa
Revisó: Hector Silvera

re.